

Código Seguro de Verificación:
953cb589-4212-4c83-8d2f-61e86982959d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_148494
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:42:20
Página 1 de 5

FIRMAS
1.- ELISA DIAZ GONZALEZ, 29/01/2026 09:57
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/01/2026 10:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 29/01/2026 12:11
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. 2026DECR000014 29/01/2026



2026DECR000014 29/01/2026

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Empleo y Fomento, D^a. Elisa Díaz González (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Modificación del “III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

La Jefa del Servicio de Empleo y Fomento, D^a. Elisa Díaz González, ha emitido informe, de fecha 28 de enero de 2026, acerca de la necesidad y oportunidad de la modificación del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, cuyo contenido figura de forma resumida a continuación:

“1. Antecedentes de hecho:

En abril del año 2000 se firma, por los agentes socio-económicos más relevantes de nuestra ciudad, el primer Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante, un documento programático que marcaba las líneas estratégicas de actuación en materia de empleo, formación para personas desempleadas, emprendimiento y fomento empresarial para la ciudad.

En el año 2010 se actualiza el texto existente, siendo suscrito el segundo Pacto Territorial por el Empleo por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local, junto con COEPA, CCOO y UGT.

Tras la crisis sanitaria de la COVID-19 y su incidencia en el tejido social y productivo de la ciudad de Alicante, se hace necesario generar un nuevo documento marco del Pacto Territorial basado en las nuevas necesidades y retos del territorio. Además, el nuevo texto debía adaptarse a lo estipulado en el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el cual se regulan la adopción y el reconocimiento de los pactos territoriales por la ocupación y desarrollo local participativo y sostenible en

Código Seguro de Verificación:
953cb589-4212-4c83-8d2f-61e86982959d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_148494
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:42:20
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- ELISA DIAZ GONZALEZ, 29/01/2026 09:57
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/01/2026 10:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 29/01/2026 12:11
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000014 29/01/2026



la Comunidad Valenciana, y se crea su registro [2022/13156], publicado el 11 de enero de 2023. Por todo ello, se desarrolla y firma, el 14 de diciembre de 2023, el III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, con la finalidad de ser un instrumento útil para la búsqueda de soluciones participadas basadas en acuerdos y alianzas entre las administraciones públicas, los agentes socio-económicos y las entidades más representativas del territorio.

Tras dos años de andadura del vigente Pacto Territorial, se han detectado cuestiones que requieren la modificación de algunos de sus apartados con el fin de actualizar referencias obsoletas y clarificar cuestiones relativas a los órganos de gobierno, coordinación, seguimiento y control del Pacto, facilitando así las gestiones y trámites ordinarios a nivel interno y externo.

De manera consensuada con las entidades firmantes del Pacto, se propone la modificación de los apartados 6, 7 y 8 del texto del III Pacto Territorial por el empleo de la ciudad de Alicante, con el objeto de clarificar su contenido y mejorar su comprensión, elaborando un documento que se adjunta al presente informe.

Al efecto de dejar constancia de las principales modificaciones propuestas y consensuadas se detallan a continuación las mismas:

Apartado 6. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN JURÍDICO

- Se eliminan referencias a normativas que ya no están vigentes y actuaciones que figuraban pendientes pero que, al haber sido realizadas en este período de 2 años, no tiene sentido mantener.
- Se hace constar explícitamente quiénes ostentan los cargos de presidencia y secretaria de Pacto, sin necesidad de tener que consultar los estatutos vigentes de la ALDES, clarificando así estos extremos de cara a lo estipulado en el Art. 15 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell.
- Se contempla la posibilidad de delegación de funciones del Consejo Rector en la Comisión Técnica del Pacto Territorial para la gestión e impulso del "Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante", recogida en el artículo 6.k) de los Estatutos de la ALDES, que comprende la adopción de acuerdos para determinar los objetivos a abordar por el Pacto Territorial, la forma de ejecutarlos y el seguimiento y control de su cumplimiento. Además, se especifica que dichos acuerdos deberán ser ratificados por el Consejo Rector.

Apartado 7. VIGENCIA

- Este apartado cambia su numeración de 7 a 8 y se ubica al final del documento.

Apartado 8. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

- Este apartado cambia su numeración de 8 a 7 y, en consecuencia, su ubicación en el texto.
- Se expone de manera explícita que la ALDES tiene por objeto la "Gestión e impulso de pactos territoriales de empleo" conforme a lo dispuesto en sus estatutos.
- Se hace constar explícitamente que la presidencia y secretaria del Pacto será ejercida por las personas designadas por la ALDES.
A este respecto, una vez modificado el texto del Pacto, procede designar los cargos de la Comisión Técnica del Pacto.

2. Legislación aplicable:

El texto del III Pacto Territorial se constituye sobre las bases establecidas en el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el cual se regulan la adopción y el reconocimiento de los pactos territoriales por la ocupación y desarrollo local participativo y sostenible en la Comunidad Valenciana, y se crea su registro [2022/13156]. Por ello, la presente modificación del texto del Pacto deberá inscribirse en el Registro de pactos territoriales conforme a lo establecido en los Art. 11 y 12 del citado Decreto.

Código Seguro de Verificación:
953cb589-4212-4c83-8d2f-61e86982959d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_148494
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:42:20
Página 3 de 5

FIRMAS
1.- ELISA DIAZ GONZALEZ, 29/01/2026 09:57
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/01/2026 10:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 29/01/2026 12:11
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000014 29/01/2026



En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de proceder a la modificación del texto del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, en sus apartados 6, 7 y 8.

Una vez aprobada la modificación del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante 2023-2027, se deberá proceder a la firma de la Adenda que plasme dicha modificación por los firmantes del mismo, es decir, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES) y las entidades representativas de las organizaciones sindicales y empresariales del territorio:

- La Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)
- La Unión General de Trabajadores (UGT)
- La Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana en Alicante (CEV)
- La Unión Empresarial de la Provincia de Alicante (UEPAL).../....”

En base a cuanto antecede, procede adoptar la resolución correspondiente.

El presente Acuerdo recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 6.k) de sus Estatutos, por el que se contempla como objeto de la misma la gestión e impulso de pactos territoriales de empleo.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. Posteriormente, conforme al artículo 14.m) de los estatutos de la Agencia Local, se dará cuenta al Consejo Rector, en la próxima sesión que celebre, de la firma de la modificación del III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante”.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la modificación de los **apartados 6, 7 y 8** del **“III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante”**, suscrito en fecha 14 de diciembre de 2023, cuya redacción queda como sigue:

“6. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Los órganos de gobierno y el régimen jurídico del Pacto Territorial se rigen por los principios democráticos y procuran la participación equilibrada de mujeres y hombres en la constitución de sus órganos, conforme a lo previsto en el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell.

El órgano ejecutivo del Pacto Territorial es el Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), en adelante Consejo Rector. Es por ello, que debemos remitirnos a los estatutos vigentes de la ALDES para encontrar la referencia a los órganos de gobierno, representación legal, forma de elección, funciones, duración en el cargo, régimen de organización, funcionamiento y sistema de adopción de acuerdos del Pacto Territorial.

Las entidades firmantes del Pacto Territorial forman parte del Consejo Rector, de acuerdo con los estatutos de la ALDES.

La presidencia del Pacto Territorial le corresponde a la persona que ostente la presidencia del Consejo Rector, que conforme a lo establecido en los estatutos de la ALDES recae en el alcalde o alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, quien podrá delegar en la persona titular de la Concejalía que asuma las competencias de empleo, emprendimiento, promoción económica y desarrollo local.

Código Seguro de Verificación:
953cb589-4212-4c83-8d2f-61e86982959d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_148494
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:42:20
Página 4 de 5

FIRMAS
1.- ELISA DIAZ GONZALEZ, 29/01/2026 09:57
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/01/2026 10:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 29/01/2026 12:11
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000014 29/01/2026



La **secretaría del Pacto Territorial** le corresponde a la persona que ostente la secretaría del Consejo Rector.

Los supuestos de adhesión de nuevas entidades o la separación de las integrantes se regularán según las normas organizativas del Pacto Territorial, conforme a lo establecido en el Art. 9 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell. De este modo, en caso de que alguno de los agentes sociales decida abandonar definitivamente el pacto, si esto supone la disolución del mismo, en ningún caso supondrá la disolución de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES).

El Consejo Rector podrá delegar en la Comisión Técnica del Pacto Territorial la función de gestión e impulso del "Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante", recogida en el artículo 6.k) de los Estatutos de la ALDES, que comprende la adopción de acuerdos para determinar los objetivos a abordar por el Pacto Territorial, la forma de ejecutarlos y el seguimiento y control de su cumplimiento. Dichos acuerdos deberán ser ratificados por el Consejo Rector.

Anualmente el Consejo Rector aprobará una propuesta de presupuesto que permita llevar a efecto las actuaciones previstas en el Pacto Territorial.

7. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La **Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES)** y, en su caso, la Concejalía con competencias en empleo, emprendimiento, promoción económica y desarrollo local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus funciones la "Gestión e impulso de pactos territoriales de empleo" conforme a lo dispuesto en sus estatutos. Por ello, es el organismo responsable de la planificación y ejecución de las líneas estratégicas contempladas en el presente Pacto Territorial, de la ejecución de los proyectos que lo desarrollan, así como del seguimiento y control de las diferentes actuaciones que lo conforman. Con dicha finalidad:

Se crea una **Comisión Técnica del Pacto Territorial**, cuyo fin es mantener actualizados tanto el diagnóstico del territorio como los objetivos estratégicos, contribuyendo al desarrollo continuado de los mismos. Dicha comisión estará compuesta por una persona designada desde cada una de las entidades firmantes, siendo posible el nombramiento de suplentes por cada una de las partes integrantes, sin perjuicio de que otras entidades invitadas puedan participar sin capacidad de voto. Esta Comisión Técnica deberá dar cuenta al Consejo Rector anualmente de la actividad realizada y los acuerdos alcanzados.

En las sesiones de la Comisión Técnica del Pacto Territorial, la **presidencia** será ejercida por la persona designada por la ALDES, a quien corresponderán las funciones previstas en el artículo 15.2 del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell. La **secretaría** será desempeñada por la persona que designe la ALDES.

La Comisión Técnica se reunirá de forma periódica y, en cualquier caso, con carácter previo a la solicitud de cualquier subvención del Pacto Territorial, con el fin de consensuar actuaciones o proyectos, así como tras su finalización, analizando y evaluando su ejecución. Se realizarán dos reuniones anuales como mínimo.

A su vez se crea el **Laboratorio de Nuevas Estrategias de Futuro** como órgano donde se integran las entidades firmantes del presente Pacto y las entidades colaboradoras del mismo, identificando necesidades y generando propuestas de forma participativa, abordando los objetivos decididos desde la Comisión Técnica.

El **Observatorio de Estrategias del Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante**, se encargará de la coordinación de la Comisión Técnica y del Laboratorio de Nuevas Estrategias de Futuro, así como de proporcionar soporte técnico a los distintos órganos que componen el Pacto.

Código Seguro de Verificación:
953cb589-4212-4c83-8d2f-61e86982959d
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_148494
Fecha de impresión: 04/06/2026 09:42:20
Página 5 de 5

FIRMAS
1.- ELISA DIAZ GONZALEZ, 29/01/2026 09:57
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 29/01/2026 10:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Secretario), 29/01/2026 12:11
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2026DECR000014 29/01/2026



Se presentará una memoria anual que plasme los avances en cada proyecto, destacando los indicadores relacionados con la creación de empleo, orientación laboral, formación y emprendimiento, así como las actuaciones desarrolladas para la dinamización de los sectores económicos y empresariales de la ciudad, presentándose al Consejo Rector y publicándose en la web para proporcionar una visión de conjunto a las acciones del Pacto Territorial.

El presente Pacto Territorial se encuentra sometido a las actuaciones de coordinación, seguimiento y control llevadas a cabo por el Consell a través del Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, por el cual se crean el Registro de pactos territoriales por el empleo y desarrollo local participativo y sostenible de la Comunidad Valenciana, para la inscripción telemática de los actos particulares de cada Pacto Territorial según lo dispuesto en su Título II, y la Comisión de Seguimiento de los pactos territoriales para dar cuenta de las inscripciones en el Registro y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en su Art. 16. del referido Decreto, estando inscrito el presente Pacto Territorial con fecha 14 de junio de 2023.

8. VIGENCIA

En cumplimiento del Art. 10 del el Decreto 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, el periodo de vigencia del presente acuerdo para el III Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante será de cuatro años y subsistirá mientras perduren los mencionados fines del Pacto, estableciéndose un sistema de prórrogas anuales automáticas”.

Segundo.- Aprobar la plasmación de los apartados modificados en la **Adenda** que consta en el expediente, que deberá ser suscrita por todas las partes firmantes del III Pacto Territorial de la ciudad de Alicante: el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social (ALDES), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), la Unión General de Trabajadores (UGT), la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana en Alicante (CEV) y la Unión Empresarial de la Provincia de Alicante (UEPAL).

Tercero.- Designar a los siguientes miembros de la **Comisión Técnica del Pacto Territorial**:

- **Presidencia:** La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Empleo y Fomento de la Agencia Local, que para el supuesto de imposibilidad de asistencia, será sustituido por la persona que se designe como suplente.

- **Secretaria:** La persona coordinadora del Observatorio del Pacto Territorial por el Empleo de la ciudad de Alicante, que para el supuesto de imposibilidad de asistencia, será sustituido por la persona que se designe como suplente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Consejo Rector, en la próxima sesión que celebre.

Quinto.- Inscribir la Adenda en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a a los firmantes del III Pacto Territorial para el Empleo 2023-2027 y las personas interesadas, a los efectos oportunos”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.